Ayuntamiento de Valladolid Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes



TRASLADO DE RESOLUCIÓN -

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL LUCERNARIO DEL VESTÍBULO DEL

CENTRO CÍVICO DELICIAS **EXPEDIENTE:** SE-PC 47/2017

Con fecha 20 de noviembre de 2017, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del Avuntamiento de Valladolid ha dictado el decreto nº 8311 del siguiente tenor

Visto el expediente SE-PC 47/2017 relativo a la contratación de las Obras de restauración del lucernario del vestíbulo del Centro Cívico Delicias mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta precisa la restauración de la cubierta del vestíbulo del Centro Cívico Delicias, mediante la sustitución de todos los paneles del lucernario por otros similares. Con el mismo se pretende cubrir la necesidad de evitar la entrada de humedad al interior en caso de lluvia.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE	CIF	PROPUESTA ECONOMICA € (LV.A. excluido)
ACERBANSA	-	No presenta
CINSA	-	No presenta
KORFVENT	-	No presenta
SANTOS	-	Declina
ESGUEVA REFORMAS S.L.	-	Declina
NUCLEO S.A.	A47042502	18.760,00
HARAL 12 S.L.	B47689567	18.935,44
CONSTRUCCIONES SANCHEZ		
ROMERA SL	B47083548	18.120,07

- 2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por CONSTRUCCIONES SANCHEZ ROMERA SL por un importe 18.120,07€ (I.V.A. excluido), más 3.805,22 € de IVA, lo que hace un total de 21.925,29 € (I.V.A. incluido), resulta la oferta más ventajosa, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras restauración del lucernario del vestíbulo del Centro Cívico Delicias instrumentado en este expediente.
- 3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.
- 4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ ROMERA, S.L. con CIF B47083548 y domicilio en Calle Dos de Mayo, nº 11, 47002, Valladolid, el contrato de obras de restauración del lucernario del vestíbulo del Centro Cívico Delicias con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Ma EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ Fecha Firma: 20/11/2017 13:58

Fecha Copia: Mon Nov 20 14:03:36 CET 2017

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

Ayuntamiento de **Valladolid** Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes



SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a 21.925,29 € IVA incluido, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ ROMERA, S.L.

Aprobar un gasto para el control de calidad de 375,04 euros IVA incluido, con cargo a la partida 03.9333.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, a favor de INCIDEC, CIF B47731914,

Aprobar un gasto en concepto de coordinación de seguridad y salud de 69,31 euros IVA incluido, con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal para el año 2017, € a favor de INCOPE S.L. CIF B83665513

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

- 1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: el mismo Centro Cívico Delicias situado en el Paseo Juan Carlos I, nº 20, 47013 Valladolid.
- 2. Plazo de ejecución: 60 días naturales desde la fecha de firma del acta de inicio de la obra.
- 3. Plazos de facturación: única factura a la finalización y recepción de los trabajos:

Oficina Contable Órgano Gestor Unidad Tramitadora Centro Gestor

CódigoL01471868 L01471868 GE0012005 81

Literal Ayuntamiento de Valladolid Intervención Ayto. PATRIMONIO I.F.S. AREA 03

Dirección: Plaza Mayor, 1 Código Postal: 47001 Ciudad/provincia: Valladolid

País: España

Correo de consultas: dc@ava.es

- 4. Seguros u otras garantías exigidos: Fianza definitiva por importe de 906,00 €
- 5. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

6.Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía: 24 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ Fecha Firma: 20/11/2017 13:58

Fecha Copia: Mon Nov 20 14:03:36 CET 2017

Ayuntamiento de **Valladolid**Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes



8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, en Valladolid a 20 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Mª Eugenia Pérez Rodríguez

[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ Fecha Firma: 20/11/2017 13:58

Fecha Copia: Mon Nov 20 14:03:36 CET 2017